



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Construyendo Juntos nuestro Distrito
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0463
000411



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0102 -2020-MDP/E-C

Pallpata, 08 de Abril del 2020

VISTO:

El Informe N° 075-2020-MDP/GHH-OPP/ESPINAR, del Jefe de Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante el cual solicita la formalización de las modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático.

CONSIDERANDO:

Que, El Artículo 194 de La Constitución Política del Estado en Concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica De Municipalidades N°27972, Establece que los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Economía y Administrativa en los Asuntos de su Competencia.

Que, de acuerdo como establece el Decreto Legislativo N°1440 de "Sistema Nacional De Presupuesto Público", en su artículo 47, Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, numeral 47.1, Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos; y numeral 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, Mediante el Resolución de Alcaldía N° 377-2019-MDP/E-C de Fecha 27 de Diciembre del 2019, se Promulgo el Presupuesto Institucional de Apertura -PIA Para el Ejercicio Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Pallpata.

Que, mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, en su numeral 30.1. Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto

Que, el informe N° 075-2020-MDP/GHH-OPP/ESPINAR el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita la formalización de las modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático, las habilitaciones u anulaciones que varían los créditos presupuestales aprobados en el PIA o PIM, según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría de gasto y génica de gasto, correspondiente al mes de marzo del 2020, según anexos adjunto.

Que, el artículo 20 numeral 6 de la ley orgánica de municipalidades N° 27272, la ley prescribe que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Construyendo Juntos nuestro Distrito
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0464

000410



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestaria efectuadas en el Nivel Funcional Programático, por Anulaciones y Habilitaciones de Créditos Presupuestarios en la Municipalidad Distrital de Pallpata, Provincia de Espinar, Departamento del Cusco, conforme con los anexos que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- la presente resolución sustenta la siguiente Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000035 del mes de marzo 2020.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente, resolución a las áreas orgánicas involucradas en el contenido de la presente, para los fines pertinentes.

REGISTRASE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Abog. Benjamin Zegarra Quspe
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Alfonso Vilagra Merma
DNI: 29302953
ALCALDE



